



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución contratación MOYANO / FAMAFA-ECPCPC / EX-2023-00518792-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 30 de octubre de 2023 por el secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Jorge ADROVER, para la contratación del licenciado Daniel Ernesto MOYANO.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 65.514); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Adrover solicita la contratación del Dr. Daniel Ernesto MOYANO (DNI: 20.982.242) para el dictado del curso de posgrado "La Comunicación desde Organismos de Promoción Científica e Institutos de Investigación" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FAMAFA.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cuatro (4) días con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de veinte (20) horas en las siguientes fechas: 2, 3, 9 y 10 de noviembre de 2023.

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios de la Secretaria de Posgrado de la FAMAFA, derivados del pago de las cuotas de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico: Fuente 12, para recursos del año 2023, o Fuente 16, para fondos de años anteriores, siempre correspondientes al Inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, Inciso d),, de su Anexo I, los

requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Docente Nacional de Posgrado, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 916.720).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Daniel Ernesto MOYANO (DNI: 20.982.242), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que dicte el curso de posgrado "La Comunicación desde Organismos de Promoción Científica e Institutos de Investigación" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de veinte (20) horas en las siguientes fechas: 2, 3, 9 y 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Docente Nacional de Posgrado según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios de la Secretaria de Posgrado de la FAMAF, derivados del pago de las cuotas de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico: Fuente 12, para recursos del año 2023, o Fuente 16, para fondos de años anteriores, siempre correspondientes al Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

